UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 532 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 10 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2743-2024-R del Rectorado y el Memorando Nº 2345-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, en armonía con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, con Memorando Nº 2345-2024-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 03 de octubre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado la conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 532 -2024-UNSCH-R

-02-

Presidente : CPC NILBER CONTRERAS GUTIÉRREZ
Representante de la Unidad de Recursos Humanos

Secretario : Lic. ELVIS MAMANI BARRIENTOS
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Vocal : Abog. YURI BRUSELY CAMPOS PERALTA
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2º.- DISPONER que el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación deberá cumplir sus funciones con arreglo a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Comité Electoral
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj